



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 18 de febrero de 2026

OFICIO N° 0680-2026-EF/13.01

Señor

VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA

Presidente

Comisión de Energía y Minas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina N° 303, Plaza Bolívar, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR

Referencia : Oficio N° 672/2025-2026/CEM-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Ministra de Economía y Finanzas, con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR, Ley que promueve la adjudicación directa del Lote II a Petroperú S.A. para la explotación de hidrocarburos.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0266-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0191-2026-EF/42.02 de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0266-2026-EF/42.02

Para : Señora
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR, Ley que promueve la adjudicación directa del Lote II a PETROPERÚ S.A. para la explotación de hidrocarburos

Referencia : **Hoja de Ruta N° 035765-2026**
a. Oficio N° 672-2025-2026-CEM/CR
b. Proveído de fecha 16 de febrero de 2026
c. Informe N° 0191-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 18 de febrero de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR, que promueve la adjudicación directa del Lote II a Petroperú S.A. para la explotación de hidrocarburos.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N° 0191-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR, Ley que promueve la adjudicación directa del Lote II a PETROPERÚ S.A. para la explotación de hidrocarburos

Referencia : **Hoja de Ruta N° 035765-2026**
a) Oficio N° 672-2025-2026-CEM/CR
b) Proveído de fecha 16 de febrero de 2026

Fecha : Lima, 18 de febrero de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Oficio N° 672-2025-2026-CEM/CR, recibido el 16 de febrero de 2026, la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) opinión institucional sobre el Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR, que promueve la adjudicación directa del Lote II a PETROPERÚ S.A. para la explotación de hidrocarburos (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Mediante Proveído de fecha 16 de febrero de 2026, la Secretaría General remite el expediente al Viceministerio de Hacienda (VMH), para que las Direcciones Generales a su cargo emitan opinión técnica en el marco de sus competencias.
- 1.3 Mediante Proveído de fecha 16 de febrero de 2026, VMH, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), señalando que no tiene temas de su competencia relacionado al Proyecto de Ley.
- 1.4 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 Al respecto, el Proyecto de Ley tiene por objeto promover la adjudicación directa a favor de Petroperú S.A., el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del Lote II, una vez concluida la vigencia del contrato actualmente existente, sin necesidad de proceso de licitación pública, de conformidad con el interés nacional declarado en la presente ley.
- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos se señala que el Lote II, ubicado en la Cuenca Talara, región Piura, forma parte de una de las zonas de producción petrolera más antiguas y estratégicas del país. Su explotación ha contribuido históricamente al abastecimiento de crudo nacional y al desarrollo energético del noroeste peruano. Sin embargo, el contrato de licencia actualmente vigente se encuentra próximo a su vencimiento, lo que genera el riesgo de discontinuidad en la producción si no se adoptan decisiones oportunas.
- 2.5 Asimismo, la Exposición de Motivos señala que experiencia reciente demuestra que, ante el vencimiento de contratos petroleros, la ausencia de decisiones oportunas ha derivado en caídas de producción, mayor dependencia de importaciones y pérdida de valor económico para el país. Frente a ello, el Estado cuenta con una empresa petrolera nacional, Petroperú S.A., con experiencia operativa, infraestructura instalada y un rol estratégico en la cadena de valor de los hidrocarburos.
- 2.6 De igual forma, la Exposición de Motivos señala que, desde el punto de vista de los costos, la adjudicación directa del Lote II a Petroperú S.A. no implica erogaciones adicionales inmediatas para el Estado, pues se trata de la suscripción de un contrato de licencia bajo el régimen vigente, con obligaciones económicas, técnicas y ambientales equivalentes a las exigidas a cualquier operador privado.
- 2.7 Ahora bien, se debe tener en consideración que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional. (...)*”, y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF; se advierte que, el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.
- 2.8 En atención a lo expuesto, no se advierte que el Proyecto de Ley desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF al objeto de la norma; por lo que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13779/2025-CR, que promueve la adjudicación directa del Lote II a Petroperú S.A. para la explotación de hidrocarburos.
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Ignacio Martínez Ventura

Jefe (e) de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

